

Santa Fe, 11 de abril de 2022

VISTO el Expte. CD N° 037/2022, caratulado: Excepciones a los Requisitos Académicos, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

La presentación efectuada por el estudiante **Matías Joel ARREJIN**, de la Especialidad Ingeniería Industrial, solicitando autorización para rendir hasta 2 (dos) veces más la asignatura **Estática y Resistencia de Materiales**.

Que el citado estudiante ha obtenido 4 (cuatro) aplazos en dicha materia según consta en las correspondientes actas de exámenes finales obrantes en la esta Facultad.

Que la Ordenanza N° 1549 - Reglamento de Estudio de Carreras de Grado en el artículo 8.2.6, establece que "El estudiante que obtenga una calificación INSUFICIENTE en CUATRO (4) evaluaciones finales de la misma asignatura, deberá recursarla, sin que ello signifique la pérdida de inscripción en otras asignaturas cursadas.

Que lo establecido por la Resolución CSU N° 879/2020 que flexibiliza la aplicación del artículo 8.2.6 de la Ordenanza N° 1549 - Reglamento de estudio para todas las carreras de grado de la Universidad Tecnológica Nacional, para aquellos estudiantes que, habiendo finalizado el cursado de todas las materias de la carrera, y habiendo reprobado 4 veces una asignatura, acrediten imposibilidad de recurrar por problemas de índole laboral, de salud, de traslado a otra ciudad y solicite la oportunidad de rendir sin recurrar.

Que el alumno manifiesta haber finalizado de cursar la carrera durante el período de Pandemia, regresando a su lugar de residencia en la ciudad de Reconquista; y que por razones económicas y de traslado se ve imposibilitado a asistir al cursado presencial de dicha asignatura.

Que se cuenta con el aval del Director del Departamento ad referéndum del Consejo Departamental de Ingeniería Industrial.

Que, analizada la situación académica del estudiante, la reglamentación vigente y los argumentos esgrimidos por el solicitante, la Comisión de Enseñanza y Posgrado recomienda atender lo solicitado a los efectos de no prolongar sus estudios considerando el avance en su carrera.

Por ello,

CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a rendir hasta 2 (dos) veces más la asignatura **Estática y Resistencia de Materiales**, de acuerdo a lo establecido en la Res CSU N° 879/2020, al estudiante **Matías Joel ARREJIN, DNI N° 39.949.467, Legajo N° 23783**, de la Especialidad Ingeniería Industrial.



ARTÍCULO 2º.- Notificar a la Subsecretaría de Bienestar Estudiantil para el seguimiento académico del citado alumno.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 169

plz
RRLL
EJD